

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

228**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 30 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Comanceanu, don Agustín García Claváin, don José Antonio Hita Hita, don Fernando Plaza Morales y don Gregorio Torres Santana, contra la empresa “Instalaciones Eléctricas Corredera, Sociedad Limitada”, “Élyte Redes y Comunicaciones, Sociedad Anónima”, y don Adolfo Núñez Astray, sobre ordinario, se ha dictado aclaración de sentencia del siguiente tenor literal:

Aclarar la sentencia en el sentido de que don Juan Manuel Rodríguez Prada y don Jorge Herruzo Capilla son los letrados de los trabajadores demandantes y no los administradores concursales de la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Pablo Aramendi Sánchez.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Adolfo Núñez Astray, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.454/12)